ESTUDIOS PREVIOS PARA COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS DE MINIMA CUANTIA (10% DE LA MENOR CUANTIA, ACORDE A LA Ley 80 de1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011 y el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DE 2015.

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

1.1. Código Contractual: MC–06–2026

1.2 Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS PREVIOS DE VALORACIÓN OCUPACIONAL DE INGRESO, PERIÓDICOS Y DE RETIRO, VERIFICACIÓN DE NIVELES DE ALCOHOL EN SANGRE Y CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, DE ACUERDO CON LA EXPOSICIÓN AL FACTOR DE RIESGO, DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTES DEL CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA EL TRABAJO **CEFIT.**

1.3. Presupuesto oficial: Para la presente contratación se cuenta con la suma total de **DOS MILLONES DE PESOS ML ($2.000.000), excluido de IVA**. amparado en el rubro presupuestal 232020200805-93195.8691 Honorarios y Servicios del Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 55 del 23 de enero de 2026

Nota 1: servicio excluido de IVA en virtud del artículo 476 del Estatuto tributario, "*Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación: 1. Los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana.*"

1.4 Plazo para ejecución del contrato: El plazo estimado para la entrega del objeto contractual serán contados a partir de la fecha de Inicio establecida en la plataforma SECOP II y hasta el 30 de noviembre de 2026.

1.5 Nombre del proyecto. Seguridad y salud en el trabajo, un compromiso institucional.

- Línea Estratégica 2: Desarrollo administrativo para el crecimiento institucional.
- Componente 2.1 Gestión administrativa.
- Programa 2.1.2 Fortalecimiento de la gestión administrativa.
- Indicador: % cumplimiento de estándares mínimos.

1.6. Tipo de proyecto: Inversión X Funcionamiento

1.7. Datos de la viabilidad presupuestal: Para la presente contratación se cuenta con la suma de dos millones de pesos m/l ($ 2.000.000.oo**)** amparado en los siguiente rubro presupuestal 232020200805-93195.8691 Honorarios y Servicios y en el siguiente CDP No. 55 del 23 de enero de 2026

DESCRIPCIÓN	RUBRO	VALOR	CDP	PLAN ANUAL DE CAJA (PAC)
Prestación de servicios profesionales para la realización de exámenes médicos ocupacionales – Servicios de evaluación y valoración de salud individual.	Honorarios y servicios	$ 2.000.000.oo	55	232020200805-93195.8691

1.8. Forma de pago. El pago lo hará el CEFIT, mediante ACTAS PARCIALES, al Contratista en la caja de la Tesorería correspondiente a la factura, acompañada de la cuenta de cobro, acta de pago y una constancia que acredite que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, ARP, Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y respecto de cada uno de sus empleados, a fin de dar cumplimiento lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; un informe detallado de gestión en el desarrollo del contrato durante el respectivo mes; y el recibo a entera satisfacción expedido por la supervisora del contrato.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas y no corresponden al servicio contratado o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, se procederá a la devolución de la misma al contratista y se tramitará en debida forma cuando se hayan aportado la totalidad de los documentos requeridos dentro de las fechas establecidas por el área financiera del CEFIT , esta demora en el pago originada en la presentación incorrecta de los documentos serán responsabilidad del contratista y no tendrá derecho al pago de suma alguna por concepto de interés o compensación.

Se podan remitir facturas electrónicas en el horario de lunes a miércoles, en el horario de 7.00 am a 4.00 pm, solo días hábiles, únicamente en la dirección electrónica ***facturaselectronicas@cefit.net***

En caso de no cumplirse con estas condiciones y no se envié en los horarios, días y la dirección electrónica indicada: **facturaselectronicas@cefit.net,** se entenderá que la factura no fue recibida para su trámite y por lo tanto no tendrá validez.

Parágrafo primero: El pago se hará con sujeción al plan anual de caja P.A.C., previa aprobación de la garantía única y sujeto al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

Parágrafo segundo: Como un requisito para la ejecución del contrato, es la inscripción de la cuenta financiera por parte del proponente seleccionado a la cual el CEFIT le hará los pagos que se deriven de la contratación.

1.9. Necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación. De acuerdo con las normas legales vigentes se presenta el siguiente estudio previo, en el cual se analiza y expone la conveniencia y la oportunidad de contratación. Considerando que es misión de las entidades públicas velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a cargo de las mismas y dotar a los funcionarios y a las instalaciones donde ejercen la función pública de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios a su cargo, en condiciones de comodidad, salubridad, oportunidad y continuidad para con éstos y los usuarios del servicio prestado; se procede a presentar los estudios y documentos previos para contratar con una firma que preste el servicio requerido. Teniendo en cuenta que, en el CEFIT, no existe personal con cargos de aseador, mensajero o personal de mantenimiento ni otros con funciones similares para atender el servicio, se hace necesario contratar una firma con personal especializado que realice las mismas, ofreciendo así un servicio ágil y oportuno, que responda a los requerimientos de la Entidad, para el adecuado ambiente laboral y para los usuarios del servicio público.

Que existe conformado un Plan anual de compras para ejecutarse en la vigencia fiscal 2026, que consta de los bienes y servicios que requiere el CEFIT, para su funcionamiento y la correcta prestación de sus servicios.

1.10. Descripción de la necesidad. El CEFIT, en cumplimiento de su gestión administrativa, se requiere contratar la realización de los exámenes médicos ocupacionales, de acuerdo a la Resolución 2346 de 2007, que establece las obligaciones para empleadores y trabajadores, tipos de exámenes (Ingreso, periódicos, egreso, etc.), confidencialidad, y definiendo los periodos de transición para su aplicación obligatoria, buscando un enfoque más preventivo y fortaleciendo los derechos del trabajador.

Contamos con el programa de prevención y atención de consumo de sustancias psicoactivas dirigido a todos los empleados, contratistas, docentes y proveedores, incluido los aprendices o practicantes para promover la salud, prevenir la ocurrencia de casos e intervenir los que se presenten, mediante acciones factibles y eficiente.

Por tal razón, se requiere de esta contratación y así, poder detectar posibles problemas de salud en los colaboradores, relacionados a la actividad que realizan, estos a su vez, permite conocer el estado de salud, riesgo y el ambiente laboral dentro del sitio de trabajo Identificando mecanismos de protección para disminuir o eliminar los riesgos en el lugar de trabajo.

Es importante la realización de los exámenes médicos ocupacionales, ya que con esta acción se puede realizar seguimiento a las enfermedades, minimizar el riesgo de que ocurra un accidente o incidente laboral y dar cumplimiento a la normatividad vigente y las obligaciones del empleador.

2. Razones que justifican la conveniencia y oportunidad de la contratación para efectos de satisfacer la necesidad. El CEFIT, requiere contratar una institución reconocida con idoneidad y experiencia en el campo de la salud ocupacional para la realización de exámenes toxicológicos, pruebas de contenido de alcohol y exámenes médicos periódicos, de ingreso y retiro del personal administrativo y docentes de la institución, lo cual debe realizarse por mandato legal. El artículo 348 del Código Sustantivo del Trabajo expresamente establece que los empleadores deben hacer practicar los exámenes médicos a su personal administrativo y docentes y adoptar las medidas de higiene y seguridad indispensables para la protección de la vida, la salud y la moralidad de los trabajadores a su servicio.

Los exámenes médicos ocupacionales son valoraciones practicadas por médicos especializados en salud ocupacional, quienes examinan a los trabajadores (generalidades, antecedentes, síntomas, signos, evolución). Así mismo ordenan las pruebas y análisis necesarios para generar un diagnóstico con las respectivas recomendaciones médicas. Lo anterior, teniendo en cuenta los factores de riesgo a los que está o estará expuesto el trabajador, así como las consecuencias derivadas.

Los exámenes toxicológicos se refieren a diversas pruebas que determinan el tipo y la cantidad aproximada de drogas legales e ilegales que una persona ha tomado al medir cuanto hay en su sangre, orina u otro fluido corporal, estas pruebas son necesarias para evaluar posibles sobredosis o intoxicaciones accidentales o intencionales, puede ayudar a determinar la causa de toxicidad por drogas, vigilar la farmacodependencia y determinar la presencia de sustancias en el cuerpo para propósitos médicos o legales. Una prueba de toxicología puede comprobar si hay una droga específica o hasta un máximo de 30 drogas diferentes a la vez. Estas pueden incluir medicamentos recetados, medicamentos sin receta (como aspirina), vitaminas, suplementos nutricionales, alcohol y drogas ilegales como la cocaína y la heroína.

Los exámenes toxicológicos se refieren a diversas pruebas que determinan el tipo y la cantidad aproximada de drogas legales e ilegales que una persona ha tomado al medir cuanto hay en su sangre, orina u otro fluido corporal, estas pruebas son necesarias para evaluar posibles sobredosis o intoxicaciones accidentales o intencionales, puede ayudar a determinar la causa de toxicidad por drogas, vigilar la farmacodependencia y determinar la presencia de sustancias en el cuerpo para propósitos médicos o legales. Una prueba de toxicología puede comprobar si hay una droga específica o hasta un máximo de 30 drogas diferentes a la vez. Estas pueden incluir medicamentos recetados, medicamentos sin receta (como aspirina), vitaminas, suplementos nutricionales, alcohol y drogas ilegales como la cocaína y la heroína.

Las pruebas de contenido de alcohol son necesarias porque determinan cuanto alcohol hay en su sangre, para saber si una persona ha estado bebiendo recientemente y esto a su vez, ayuda a conservar un ambiente saludable y seguro, que las funciones se realicen de manera responsable.

Además de detectar un consumo no saludable de alcohol, las pruebas de detección de alcohol pueden indicar si corre riesgo de tener un trastorno por consumo de alcohol. Este riesgo puede depender de la cantidad, la frecuencia y la rapidez con la que bebe alcohol.

La Ley 1566 de 2021 tiene como objetivo la protección y garantía de los derechos de los consumidores de sustancias psicoactivas para acceder al sistema de seguridad social en salud y a las entidades responsables del Estado para recibir una atención integral y lograr mejores condiciones para una vida digna.

Que el Artículo 2.2.4.6.1. del capítulo 6 del decreto 1072 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo establece como objeto y campo de aplicación definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

El numeral 9 del artículo 2.2.4.6.20. del mismo decreto establece; los Indicadores que evalúan la estructura del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. Entre los cuales el empleador debe considerar entre otros, los siguientes aspectos: 9. La existencia de un procedimiento para efectuar el diagnóstico de las condiciones de salud de los trabajadores para la definición de las prioridades de control e intervención.

El parágrafo 3 del artículo 2.2.4.6.24. en el cual se precisan las medidas de prevención y control dispone que el empleador debe desarrollar acciones de vigilancia de la salud de los trabajadores mediante las evaluaciones médicas de ingreso, periódicas, retiro y los programas de vigilancia epidemiológica, con el propósito de identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control.

Así mismo la Resolución 1843 de 2025, que actualizo y reemplazo a la Resolución 2346 de 2007, estableciendo obligaciones para empleadores y trabajadores, tipos de exámenes (preingreso, periódicos, egreso, etc.), confidencialidad, y definiendo los periodos de transición para su aplicación obligatoria, buscando un enfoque más preventivo y fortaleciendo los derechos del trabajador.

Para la realización de exámenes médicos ocupacionales, la Resolución 1843 de 2025 es la norma fundamental, que redefine el marco, introduce cambios significativos para proteger al trabajador y actualizar los procesos, fortaleciendo el SG-SST.

Tipos de Exámenes Ocupacionales Obligatorios.

- Preingreso.
- Periódicos (programados o por cambios de ocupación).
- De egreso.
- Por retorno laboral (post-incapacidad.)
- De seguimiento o control.

Artículo 24 de la Resolución 1843 de 2025. *Pruebas de alcoholemia, alcoholimetría y sustancias psicoactivas.* La realización de las pruebas de detección de alcohol en aire expirado (alcoholimetría), sustancias psicoactivas (cannabis, benzodiacepinas, opioides, entre otras), y alcohol en sangre (alcoholemia), estarán dirigidas a acciones de prevención de accidentes de trabajo y enfermedad laboral; se podrán aplicar a aquellas personas cuya actividad laboral implica un riesgo para los demás o que son de responsabilidad respecto de terceros y deberán estar implementadas y justificadas técnicamente en

el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa u organización y se deben aplicar conforme al programa de prevención de consumo de alcohol y drogas de la organización.

El empleador, en este caso el CEFIT, podrá contratar la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales, prueba de contenido de alcohol y evaluaciones toxicológicas con prestadores de servicios de Salud Ocupacional o industria farmacéutica, empresas de biotecnología, organizaciones de investigación por contrato o científicos ambientales, los cuales deben contar con médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional con licencia vigente en Salud Ocupacional, El empleador también puede contratar la realización de dichas valoraciones directamente con médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional, con licencia vigente en Salud Ocupacional, los médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional que formen parte de los servicios médicos de la empresa, podrán realizar las evaluaciones médicas ocupacionales de la población trabajadora a su cargo, siempre y cuando cuenten con licencia vigente en Salud Ocupacional. Así mismo deberán tener en cuenta los parámetros establecidos para la custodia y entrega de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las historias clínicas ocupacionales.

De igual manera la presente contratación se requiere para la realización de los exámenes médicos periódicos, de ingreso y retiro, evaluaciones toxicológicas y contenido de prueba de alcohol, recomendaciones y restricciones, custodia de evaluaciones médicas y la elaboración del informe de condiciones de salud contemplados en el Decreto 1072 del año 2015, Resolución 1843 del año 2025, resolución 1918 del año 2009, Resolución 0312 del año 2019, los cuales deben ser aprobados y certificados por personal idóneo.

Ley 1562 de 2012: Establece la obligatoriedad general de los exámenes ocupacionales.

De igual manera, se presenta la necesidad de la realización de las evaluaciones toxicológicas en el momento que la entidad lo requiera, estas deben ser de acuerdo con los procedimientos y contrataciones requeridas parta tal fin, ya que se utilizan para situaciones medicas de emergencia o evaluar posibles sobredosis, intoxicaciones o alicoramiento.

3.Fundamento jurídico aplicable. El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011 y el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DE 2015 y siguientes, las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección. La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% del presupuesto del CEFIT independientemente del objeto

4.Persona que pueden participar :Podrán participar personas naturales, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, que cumplan los requisitos señalados en el presente pliego de condiciones, siempre y cuando su objeto social les permita contratar en relación con el objeto del presente proceso y que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, manifestación la cual se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola radicación de la propuesta.

5. Requisitos habilitantes. Para hacer parte de la presente contratación los proponentes deberán anexar en el sobre de requisitos habilitantes (sobre No. 1) los documentos que evidencian los siguientes requisitos.

1. Requisitos que demuestran la capacidad jurídica (aplica)
2. Requisitos de experiencia (aplica)
3. Requisitos que demuestran la capacidad financiera (no aplica)
4. Requisitos técnicos ((aplica-)

5.1. Capacidad jurídica, la cual se establece de conformidad con la documentación aportada por el oferente con respecto a los requisitos de ley para la contratación administrativa. Se tendrá en cuenta:

1. Carta de presentación de la Propuesta, debidamente suscrita por el oferente, en dicha carta, bajo la gravedad de juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes.
2. RUT Actualizado (copia)
3. Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no inferior a treinta (30) días calendario.
4. Que la empresa no haya sido constituida con menos de tres (03) años con anterioridad a la fecha del presente proceso contractual.
5. Que el representante legal esté debidamente facultado para contratar
6. Certificado de registro y/o Resolución que habilite a la empresa/institución como prestador de servicios de salud.
7. Certificado de estar al día con seguridad social, salarios y prestaciones legales.
8. Certificaciones de inexistencia de antecedentes, Disciplinarios (Procuraduría)) de la empresa y del representante legal, Fiscales (Contraloría) de la empresa y del representante legal, antecedentes judiciales (Policía Nacional) del representante legal, medidas correctivas y certificado de no estar en el registro de deudores alimentarios (para el representante legal).
9. Fotocopia de la Cédula del Representante Legal.
10. Certificado de no sanciones e incumplimiento.
11. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
12. Certificado de compromiso anticorrupción
13. Certificado de origen lícito de recursos
14. Certificado de no estar en el registro de deudores alimentarios REDAM
15. El objeto social o actividad comercial del proponente debe corresponder al objeto de esta contratación.
16. Deberá presentar el certificado bajo la gravedad del juramento manifestando que tiene implementado el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde a la normativa vigente.
17. Deberá presentar el certificado bajo la gravedad del juramento manifestando que la empresa implementa buenas prácticas en temas de gestión ambiental que garanticen la prestación del servicio al responsable de bienes y servicios sostenibles acorde a la normativa vigente
18. Deberá presentar el certificado bajo la gravedad del juramento manifestando que tiene implementado los protocolos de bioseguridad.
19. En caso de participación de una de las modalidades de las que trata el artículo 7 de la ley 80 de 1993, los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta.
20. Las personas naturales o jurídicas que integren el consorcio o unión temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de constitución y vigencia.

5.2. Para personas naturales Se tendrá en cuenta:

1. Carta de presentación de la Propuesta, debidamente suscrita por el oferente. En dicha carta, bajo la gravedad de juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes.
2. Certificado de Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días. En caso de presentarse como establecimiento de comercio que este no haya sido constituido con menos de 3 años anteriores a la fecha del presente proceso de contratación.
3. Rut actualizado (copia)
4. Certificado de afiliación a la seguridad social en calidad de titular cotizante o el que haga sus veces.

5. Certificaciones de inexistencia de antecedentes, Disciplinarios (Procuraduría), Fiscales (Contraloría), judiciales (Policía Nacional) y medidas correctivas.
6. Certificado de registro y/o Resolución que habilite a la empresa/institución como prestador de servicios de salud.
7. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
8. Certificado de no sanciones e incumplimiento.
9. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
10. Certificado de compromiso anticorrupción
11. Certificado de origen lícito de recursos.
12. Certificado de no estar en el registro de deudores alimentarios REDAM.
13. El objeto social o actividad comercial del proponente debe corresponder al objeto de esta contratación.
14. Deberá presentar el certificado bajo la gravedad del juramento manifestando que tiene implementado el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde a la normativa vigente. Cuando aplique.
15. Deberá presentar el certificado bajo la gravedad del juramento manifestando que la empresa implementa buenas prácticas en temas de gestión ambiental que garanticen la prestación del servicio al responsable de bienes y servicios sostenibles acorde a la normativa vigente. Cuando aplique
16. Deberá presentar el certificado bajo la gravedad del juramento manifestando que tiene implementado los protocolos de bioseguridad.
17. En caso de participación de una de las modalidades de las que trata el artículo 7 de la ley 80 de 1993, los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta.
18. Las personas naturales o jurídicas que integren el consorcio o unión temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de constitución y vigencia.

5.3. Requisitos habilitantes de experiencia. Acorde a la naturaleza del servicio a contratar la entidad SI verifica la experiencia, para lo cual el oferente interesado en participar del presente proceso podrá acreditar su experiencia la cual debe ser adecuada, se verificará mediante la siguiente información:

Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- **certificaciones de contratos.** Acorde a la naturaleza del servicio a contratar la entidad **CEFIT** verifica la experiencia, para lo cual el oferente interesado en participar del presente proceso podrá acreditar su experiencia la cual debe ser adecuada, se verificará mediante la siguiente información:

Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Valor del contrato
- Objeto
- Plazo

NOTA: No se tendrán en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, sin firmar, información no consistente y/o inexactitudes.

5.4. Requisitos habilitantes financieros: Acorde a la naturaleza del servicio a contratar la entidad NO verificará la capacidad financiera de los posibles oferentes.

5.5. Requisitos habilitantes de especificaciones técnicas:

Se establece como requerimiento del servicio objeto del presente proceso, contar con todas las especificaciones indicadas en las fichas técnicas del proceso. ***(Ver anexo fichas técnicas)***

Descripción del producto	Cantidad	Requisitos Técnicos.
Examen médico ocupacional de ingreso, periódico y retiro.	50	Evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el trabajador y por el médico evaluador, con indicación de los números de registro médico y de la licencia en salud ocupacional, indicando el tipo de evaluación, se deberán anexar los conceptos sobre restricciones existentes, describiendo cuáles son, ante qué condiciones de salud, funciones, factores o agentes de riesgo se producen, indicando si son temporales o permanentes y las recomendaciones que sean pertinentes. Custodia de las evaluaciones médicas.
Exámenes toxicológicos – 2 parámetros	05	El examen toxicológico debe mostrar la presencia de drogas psicoactivas o fármacos que no le han sido recetados a la persona es indicio de drogadicción, este a su vez debe estar firmado por el medico evaluador y la solicitud deberá estar firmada por la persona natural o jurídica (Representante legal o la persona debidamente autorizada) que será titular del dictamen técnico toxicológico. Para obtener una prueba de toxicología, por lo general se utilizan muestras de orina, sangre, cabello o saliva. **Nota: Realizar el examen toxicológico en las instalaciones del CEFIT, en el momento que sean requeridos.**
Prueba de contenido de alcohol en saliva	05	La prueba de contenido de alcohol debe mostrar la concentración relativa de alcohol en saliva en el cuerpo y mostrar la cantidad de alcohol que la persona bebió. Esta prueba se debe detectar en un tiempo de 12 a 24 horas, dado que el alcohol se metaboliza con bastante rapidez, la cual deberá ser firmada por las partes, médico y examinado. **Nota: Realizar la prueba de contenido de alcohol en las instalaciones del CEFIT, en el momento que sean requeridas.**

Toda evaluación médica ocupacional, prueba de contenido de alcohol y toxicológico debe ser firmada por el trabajador y por el médico evaluador, con indicación de los números de registro médico y de la licencia en salud ocupacional, indicando el tipo de evaluación – pre ocupacional, periódica, de egreso o específica realizada.
Tanto en las evaluaciones médicas pre ocupacionales como en las periódicas programadas, se deberán anexar los conceptos sobre restricciones existentes, describiendo cuáles son, ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo se producen, indicando si son temporales o permanentes y las recomendaciones que sean pertinentes.

Custodia de las evaluaciones medicas ocupacionales, prueba de contenido de alcohol, evaluaciones toxicológicos y de las historias clínicas ocupacionales: Para la custodia y entrega de las evaluaciones medicas ocupacionales y de las historias clínicas, se debe cumplir con lo señalado en el artículo 2 de la resolución 1918 de 2009. La custodia de las evaluaciones medicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional estará a cargo del contratista.

Análisis Condiciones de Salud: Teniendo en cuenta los resultados de los Exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y egreso, pruebas de contenido de alcohol y evaluaciones toxicológicos, el contratista deberá entregar un informe final al CEFIT un diagnóstico general de salud, condiciones de salud, de la población trabajadora que valoro, teniendo en cuenta todos los exámenes que se realizaron durante la ejecución del contrato.

Las evaluaciones toxicológicas deben ser remitidas inmediatamente a la subdirección administrativa y de talento humano y al responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para su respectiva toma de decisiones, de acuerdo con el caso presentado.

El análisis de las condiciones de salud debe comprender como mínimo, lo siguiente:

- Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupos etarios, composición familiar, estrato socioeconómico).
- Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales.
- Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios.
- Sintomatología reportada por los trabajadores.
- Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados.
- Diagnósticos encontrados en la población trabajadora.
- Análisis y conclusiones de la evaluación.
- Recomendaciones y restricciones.
- Custodia de evaluaciones medicas ocupacionales.
- Si el examen toxicológico se utiliza como tamizaje o análisis para drogas, tiene que hacerse dentro de un período de tiempo específico después de haber tomado la droga o fármaco o mientras aún se puedan detectar formas de esta en el cuerpo.
- Un valor negativo generalmente significa que no se ha detectado presencia de alcohol, medicamentos venta con receta que no hayan sido formulados, ni drogas psicoactivas.
- Un análisis o examen toxicológico puede determinar la presencia y nivel (cantidad) de una droga o fármaco en el cuerpo.
- Los niveles elevados de alcohol o fármacos recetados pueden ser un signo de intoxicación o sobredosis intencional o accidental.

6.Requisitos legales:

6.1. persona jurídica:

1. Carta de presentación de la Propuesta, debidamente suscrita por el oferente, en dicha carta, bajo la gravedad de juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes.
2. RUT Actualizado (copia)
3. Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no inferior a treinta (30) días calendario.
4. Que la empresa no haya sido constituida con menos de tres (03) años con anterioridad a la fecha del presente proceso contractual.
5. Que el representante legal esté debidamente facultado para contratar
6. Certificado de registro y/o Resolución que habilite a la empresa/institución como prestador de servicios de salud.
7. Certificado de estar al día con seguridad social, salarios y prestaciones legales.
8. Certificaciones de inexistencia de antecedentes, Disciplinarios (Procuraduría)) de la empresa y del representante legal, Fiscales (Contraloría) de la empresa y del representante legal, antecedentes judiciales (Policía Nacional) del representante legal, medidas correctivas y certificado de no estar en el registro de deudores alimentarios (para el representante legal).
9. Fotocopia de la Cédula del Representante Legal.
10. Certificado de no sanciones e incumplimiento.
11. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
12. Certificado de compromiso anticorrupción
13. Certificado de origen lícito de recursos
14. Certificado de no estar en el registro de deudores alimentarios REDAM
15. El objeto social o actividad comercial del proponente debe corresponder al objeto de esta contratación.
16. Deberá presentar el certificado bajo la gravedad del juramento manifestando que tiene implementado el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde a la normativa vigente.
17. Deberá presentar el certificado bajo la gravedad del juramento manifestando que la empresa implementa buenas prácticas en temas de gestión ambiental que garanticen la prestación del servicio al responsable de bienes y servicios sostenibles acorde a la normativa vigente
18. Deberá presentar el certificado bajo la gravedad del juramento manifestando que tiene implementado los protocolos de bioseguridad.
19. En caso de participación de una de las modalidades de las que trata el artículo 7 de la ley 80 de 1993, los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta.
20. Las personas naturales o jurídicas que integren el consorcio o unión temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de constitución y vigencia.

6.2. Persona natural.

1. Carta de presentación de la Propuesta, debidamente suscrita por el oferente. En dicha carta, bajo la gravedad de juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes.
2. Certificado de Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días. En caso de presentarse como establecimiento de comercio que este no haya sido constituido con menos de 3 años anteriores a la fecha del presente proceso de contratación.
3. Rut actualizado (copia)
4. Certificado de afiliación a la seguridad social en calidad de titular cotizante o el que haga sus veces.

5. Certificaciones de inexistencia de antecedentes, Disciplinarios (Procuraduría), Fiscales (Contraloría), judiciales (Policía Nacional) y medidas correctivas.
6. Certificado de registro y/o Resolución que habilite a la empresa/institución como prestador de servicios de salud.
7. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
8. Certificado de no sanciones e incumplimiento.
9. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
10. Certificado de compromiso anticorrupción
11. Certificado de origen lícito de recursos.
12. Certificado de no estar en el registro de deudores alimentarios REDAM.
13. El objeto social o actividad comercial del proponente debe corresponder al objeto de esta contratación.
14. Deberá presentar el certificado bajo la gravedad del juramento manifestando que tiene implementado el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde a la normativa vigente. Cuando aplique.
15. Deberá presentar el certificado bajo la gravedad del juramento manifestando que la empresa implementa buenas prácticas en temas de gestión ambiental que garanticen la prestación del servicio al responsable de bienes y servicios sostenibles acorde a la normativa vigente. Cuando aplique
16. Deberá presentar el certificado bajo la gravedad del juramento manifestando que tiene implementado los protocolos de bioseguridad.
17. En caso de participación de una de las modalidades de las que trata el artículo 7 de la ley 80 de 1993, los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta.
18. Las personas naturales o jurídicas que integren el consorcio o unión temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de constitución y vigencia.

7. Dependencia y número de personas que requieren el producto a contratar

7.1 Dependencia: Subdirección administrativa y de Talento Humano – P.U SST.
7.2 Beneficiarios Directos: Personal docente y funcionarios.
7.3 Beneficiarios Indirectos: CEFIT y comunidad en general.

8. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones e identificación del contrato a celebrar:

8.1. Identificación del contrato a celebrar: Mínima cuantía - Prestación de servicios profesionales.

8.2. Objeto a contratar: Realización de exámenes médicos previos de valoración ocupacional de ingreso, periódicos y de retiro, verificación de niveles de alcohol en sangre y consumo de sustancias psicoactivas, de acuerdo con la exposición al factor de riesgo, del personal administrativo y docentes del Centro de Formación Integral para el Trabajo **CEFIT.**

8.3. clasificador de bienes y servicios UNSPSC: El Servicio objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Códigos UNSPSC	Descripción
85122201	Valoración del estado de salud individual.
93141808	Servicios de seguridad o salud ocupacional.
85121801	Servicios de laboratorio de análisis de sangre

9. Grandes superficies

9.1 . ¿Los bienes del presente proceso de selección se adquirirán a través de grandes superficies?

SI _____ **NO ___X___**

10. Determinación del presupuesto oficial para el proceso de contratación bajo selección de mínima cuantía. Se tuvieron en cuenta las siguientes alternativas al momento de definir el valor del bien o servicio a adquirir.

A continuación, se describen las alternativas aplicadas para definir el presupuesto oficial para tramitar el proceso de contratación:

1.Estudios de mercado realizados mediante cotizaciones:

Empresa: **SERVICIOS MEDICOS SAN IGNACIO - SMSI**
Valor cotización examen: Examen médico ocupacional osteomuscular $ **30.000.oo**
Prueba de contenido de alcohol en saliva **$ 35.000.oo**
Examen toxicológico $ **35.000.oo**
Realización examen toxicológico y prueba de contenido de alcohol en su totalidad (10 exámenes) por $ **350.000.oo** todas las pruebas.
Realización examen ocupacional en su totalidad (50 exámenes) en el laboratorio, por $ **1.500.000.oo**
Total **$ 1.850.000.oo**
Observaciones: Laboratorio médico que realiza examen médico ocupacional de ingreso, periódico o egreso (Énfasis osteomuscular) prueba de contenido de alcohol y examen toxicológico, según cotización enviada, cumple con las especificaciones técnicas y presupuesto asignado.

Nota: No enviaron correo notificando el valor de las visitas en las instalaciones del **CEFIT.**

Empresa: **DP LABORAL**.
Valor cotización examen: Examen médico ocupacional osteomuscular **$ 30.000.oo**
Prueba de contenido de alcohol **$ 55.000.oo**
Examen toxicológico **$ 38.000.oo**
Realización examen toxicológico y prueba de contenido de alcohol en su totalidad (10 exámenes) por **$ 465.000**.oo todas las pruebas.
Realización examen ocupacional en su totalidad (50 exámenes) en el laboratorio, por **$ 1.500.000.oo**
Total $ 1.965.000.oo
Observaciones: Laboratorio médico que realiza examen médico ocupacional de ingreso, periódico o egreso (Énfasis osteomuscular), prueba de contenido de alcohol y examen toxicológico, según cotización enviada, cumple con las especificaciones técnicas y presupuesto asignado.

Nota: No enviaron correo notificando el valor de las visitas en las instalaciones del **CEFIT.**

Empresa: **SEGUMEDIC.**
Valor cotización examen: Examen médico ocupacional osteomuscular **$ 32.650.oo**
Prueba de contenido de alcohol **$ 27.000.oo**
Examen toxicológico **$ 35.000.oo**
Realización examen toxicológico y prueba de contenido de alcohol en su totalidad (10 exámenes) por **$ 310.000.oo** todas las pruebas.
Realización examen ocupacional en su totalidad (50 exámenes) en el laboratorio, por **$ 1.632.500.oo**
Total $ 1.942.500.oo
Observaciones: Laboratorio médico que realiza examen médico ocupacional de ingreso, periódico o egreso (Énfasis osteomuscular), prueba de contenido de alcohol y examen toxicológico, cumple con las especificaciones, cumple con el presupuesto asignado, ya que con las visitas se incrementa el valor.

Nota: La atención solicitada en las instalaciones del **CEFIT** corresponde a un servicio bajo modalidad extramural, el cual se factura por tiempo de disponibilidad más el valor unitario de cada prueba realizada.

Para este tipo de servicio se establece un tiempo mínimo facturable de una (1) hora, con un valor de **$120.000** COP por hora, más el valor correspondiente a cada prueba de alcohol y toxicológica efectivamente practicada.

Empresa: **SUSMÉDICOS**
Valor cotización examen: Examen médico ocupacional osteomuscular **$ 68.400.oo**
Prueba de contenido de alcohol **$ 47.600.oo**
Examen toxicológico **$ 32.600.oo**
Realización examen toxicológico y prueba de contenido de alcohol en su totalidad (10 exámenes) por **$ 401.000.oo** todas las pruebas.
Realización examen ocupacional en su totalidad (50 exámenes) en el laboratorio, por **$ 3.420.000.oo**
Total $ 3.821.000.oo
Observaciones: Laboratorio médico que realiza examen médico ocupacional de ingreso, periódico o egreso (Énfasis osteomuscular), prueba de contenido de alcohol y examen toxicológico, según cotización enviada, cumple con las especificaciones técnicas y no cumple con el presupuesto asignado.

Nota: No enviaron correo notificando el valor de las visitas en las instalaciones del **CEFIT.**

2. Estudios de mercado realizados directamente mediante consulta de precios unitarios en medios digitales:

Estudio de precios con menor valor, corresponde a la página N/A

3. consulta de otros procesos contractuales en el SECOP II u otros medios de consulta con otras entidades como guía o referencia para definir presupuesto.

Valor de referencia corresponde al contrato

Determinación del presupuesto oficial tomando en consideración lo siguiente: Se indica que se ha tomado como referencia para definir el presupuesto oficial la siguiente cotización acorde a estudio de mercado realizado con la empresa Servicios Médicos San Ignacio por valor de $ 1.850.000.oo
Acorde a lo anterior el presupuesto oficial para este proceso de contratación se determina por un valor de $ 2.000.000.oo acorde al cuadro de cantidades del proceso.

11. Análisis del sector económico. - Decreto 1082 de 2015. A través del presente documento nos permitimos documentar el análisis del sector y de los oferentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, que establece que le corresponde a la Entidad efectuar el análisis económico del sector SALUD al cual pertenece la necesidad que se pretende satisfacer.

De conformidad con los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente, para la elaboración de los estudios del sector, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el aspirante correspondiente, la forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios, los plazos, cantidades contratadas, forma de pago y de entrega y en general demás condiciones previstas por las partes. El análisis del sector permite a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

Realizar de exámenes médicos previos de valoración ocupacional de ingreso, periódicos y de retiro, verificación de niveles de alcohol en sangre y consumo de sustancias psicoactivas, de acuerdo con la exposición al factor de riesgo, del personal administrativo y docentes del Centro de Formación Integral para el Trabajo **CEFIT.**

11.1 Estudio del sector empresarial El artículo 15 del Decreto 1510 de 2013, establece que las Entidades Estatales deben analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Agencia Nacional para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, expidió un manual con los aspectos que se deben tener en cuenta, para dicho análisis.

Con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, se identifican algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la Entidad, así como, la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la contratación administrativa.

11.2. Análisis de la demanda: Para el análisis de la demanda, de acuerdo a la necesidad de la entidad, se tiene en cuenta los contratos (consumos) celebrados anteriormente y cotizaciones, la adquisición de estos servicios se harán por el valor estimado, mediante un Proceso de Selección de MINIMA CUANTIA.

- **Adquisiciones previas de la entidad**: La entidad, desde que se adelanta proceso de contratación para estos servicios, ha requerido su satisfacción, solicitando a los oferentes la asignación de un número de personas y unas cantidades mínimas de cada elemento, las cuales el oferente ganador se obliga a suministrar. A estas necesidades se les asigna precios unitarios dados por el oferente en su oferta, y se realizan pagos por un valor fijo mensual, previo cumplimiento de las obligaciones.

 Realizado el análisis histórico relacionamos las últimas contrataciones que ha realizado la entidad por MENOR CUANTIA, con respecto a los mismos, siendo los precios de la contratación, los siguientes:

CONTRATO: MC 02 - 2025
CONTRATISTA: Servicios Médicos San Ignacio S.A.S
OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios profesionales para la realización de exámenes médicos previos de valoración ocupacional de ingreso, periódicos y de retiro, verificación de niveles de alcohol en sangre y consumo de sustancias psicoactivas, de acuerdo con la exposición al factor de riesgo, del personal administrativo y docentes del centro de formación integral para el trabajo CEFIT.
VALOR DEL CONTRATO: $1.515.000.oo

CONTRATO: MC 03 - 2024
CONTRATISTA: Servicios Médicos San Ignacio S.A.S
OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de Servicios Profesionales para la realización de exámenes médicos previos de valoración ocupacional de ingreso, periódicos y de retiro, de acuerdo con la exposición al factor de riesgo del personal administrativo y docentes del **CENTRO DE FORMACION INTEGRAL PARA EL TRABAJO CEFIT**.
VALOR DEL CONTRATO: $1.200.000.

CONTRATO: MC 03 - 2023
CONTRATISTA: Servicios Médicos San Ignacio - SMSI
OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de Servicios Profesionales para la actualización de profesiograma y la realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro del personal administrativo y docente del **CENTRO DE FORMACION INTEGRAL PARA EL TRABAJO CEFIT**.
VALOR DEL CONTRATO: $1.275.000.

CONTRATO: MC 13 - 2022
CONTRATISTA: Servicios Médicos San Ignacio - SMSI
OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios profesionales para la realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro del personal administrativo y docente del Centro de Formación Integral para el Trabajo - CEFIT
VALOR DEL CONTRATO: $1.260.000.

CONTRATO: N°188 - 2021
CONTRATISTA: Comfenalco Antioquia.
OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios profesionales para la realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro al personal administrativo y docente del Centro de Formación Integral para el Trabajo - CEFIT.
VALOR DEL CONTRATO: $1.500.000.

CONTRATO: N°103 - 2020
CONTRATISTA: Dp Laboral.
OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios profesionales en medicina ocupacional y del trabajo para la realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y egreso, así como la revisión y actualización del profesiograma y análisis de condiciones de salud del personal administrativo y docentes del CEFIT.
VALOR DEL CONTRATO: $3.375.000.

- **Precios de mercado.** Con el fin de obtener el futuro presupuesto de la entidad para esta contratación, se solicitaron varias cotizaciones, Servicios médicos San Ignacio, DP Laboral, Segumedic y Sus médicos, recibiendo todas las anteriores.

11.3. Análisis de la oferta.

Para realizar un análisis de la oferta adecuado y estudiar las fluctuaciones y variaciones del mercado, es ineludible conocer los valores actuales de los servicios a contratar, por ello se han solicitado a empresas, entidades, laboratorios de salud e industrias farmacéuticas que han participado en servicios y actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, cotizaciones que permitan ser analizadas, validadas y que se clasifiquen de acuerdo con lo solicitado.

En Colombia la salud pública se concibe como el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada la salud de la población y de igual manera de los trabajadores, por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país y el crecimiento empresarial, Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado, las entidades y deberán promover la participación responsable de todos los sectores y poblaciones de la comunidad. La realización de los exámenes médicos periódicos como requisito según la normatividad vigente actual es una de las necesidades de SST, de acuerdo con una perspectiva económica en salud ocupacional.

Las evaluaciones ocupacionales son actos médicos que buscan el bienestar del trabajador de manera individual y que orientan las acciones de gestión para mejorar las condiciones de salud y de trabajo, interviniendo el ambiente laboral y asegurando un adecuado monitoreo de las condiciones de salud de los trabajadores expuestos.

La práctica de exámenes médicos ocupacionales es una de las principales actividades de la medicina preventiva y del trabajo y constituye un instrumento importante en la elaboración del diagnóstico de las condiciones de salud de la población trabajadora y, por ende, es información vital para el desarrollo de los diferentes programas de gestión para la prevención y control de la enfermedad relacionada con el trabajo.

Los exámenes médicos ocupacionales además de cumplir con un requisito legal deberán contribuir al diagnóstico temprano, antes que aparezcan las manifestaciones clínicas, de enfermedades de posible origen laboral y de enfermedades de origen común que pudieran ser agravadas por las condiciones de trabajo.

La realización de los exámenes médicos periódicos se realiza con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo.

Las pruebas de contenido de alcohol son una prueba de concentración de alcohol se utiliza comúnmente para saber si una persona ha estado bebiendo recientemente. También se le llama prueba de contenido de alcohol. Esta prueba puede encontrar alcohol en su sangre por 12 horas después de beber. También puede mostrar la cantidad de alcohol que usted bebió

Las evaluaciones toxicológicas ayudan a determinar la causa de toxicidad aguda por drogas, vigilar la farmacodependencia y determinar la presencia de sustancias en el cuerpo para propósitos médicos o legales.

Identificación de Proveedores del Sector: Se realiza el análisis de la oferta para identificar los posibles oferentes, a nivel nacional y local, encontrando empresas tales como: Servicios Médicos San Ignacio, Segumedic, DP Laboral y Sus médicos, Entre otras: todas compiten en precios, condiciones y calidad. Estos servicios se prestan en la entidad contratante, atendiendo principios de cumplimiento, calidad y satisfacción de las necesidades.

Por lo general, estos proveedores cuentan con un grupo de personal que atiende las exigencias del contratante, ofreciendo un servicio altamente calificado, dada la competitividad del mercado. El precio de los servicios prestados incluye, además del costo de los insumes el valor del transporte a las instalaciones de la entidad y los impuestos locales y nacionales a que haya lugar

11.4. Evolución del sector: Prestación de servicios profesionales para la realización de exámenes médicos previos de valoración ocupacional de ingreso, periódicos y de retiro, verificación de niveles de alcohol en sangre y consumo de sustancias psicoactivas, de acuerdo con la exposición al factor de riesgo, del personal administrativo y docentes del Centro de Formación Integral para el Trabajo **CEFIT.**

11.5. Perspectiva legal: Se rige por las normas de la Ley 80 de1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011 y el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DE 2015 y siguientes, las demás normas que las complementen modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección. La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% del presupuesto del CEFIT, independientemente del objeto.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, se señala que el objeto del presente proceso, conforme con lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es licito, no contraviene normas de carácter público, el mismo existe entre los servicios que se prestan con criterios comerciales en el país y se encuentran determinado en su género.

De igual forma y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar, se estableció que en el sector tanto público como privado, el tipo de contrato a celebrar es de $ 2.000.000.oo, a la luz de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Contrato mínima Cuantía: Prestación de servicios profesionales.

11.6. Perspectiva financiera. El CEFIT, por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido y serán con cargo al presupuesto de ingresos y egresos aprobado para la vigencia 2020. De acuerdo a las necesidades manifestadas en el presente estudio previo, el Centro de formación integral para el trabajo CEFIT permite asegurar la financiación de este contrato porque cuenta con el presupuesto establecido para ello y los cuáles serán ejecutados el rubro 232020200805-93195.8691 denominado Honorarios y Servicios (exámenes médicos periódicos, de ingreso y de retiro, Exámenes toxicológicos y prueba de contenido de alcohol en saliva) del presupuesto de la vigencia 2026.

La entidad busca establecer unas mínimas condiciones donde los proponentes muestren la aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, con el previo cumplimiento de todos los requisitos legales establecidos para ello y así garantizar una adecuada prestación de los servicios por oferentes que presten el servicio requerido.

11.7. Perspectiva organizacional. La institución busca que sus potenciales proveedores demuestren la idoneidad estructural, financiera, logística y económica que le permita cumplir con el objeto del contrato, con cumplimiento en el plazo de entrega, según los requerimientos de la necesidad que se desea satisfacer. El desarrollo del presente objeto contractual permite al CENTRO DE FORMACION INTEGRAL PARA EL TRABAJO CEFIT conocer el estado de salud y los riesgos que presenta su personal tanto administrativo como docente.

.

11.8. Perspectiva técnica. Para el presente contrato se requiere de un proponente que tenga amplio conocimiento y experiencia en el sector de acuerdo a las necesidades manifestadas en el presente estudio previo las cuales deben cumplir con las especificaciones contenidas en las fichas técnicas.

Descripción del producto	Cantidad	Requisitos Técnicos.
Examen médico ocupacional de ingreso, periódico y retiro**.**	50	Evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el trabajador y por el médico evaluador, con indicación de los números de registro médico y de la licencia en salud ocupacional, indicando el tipo de evaluación, se deberán anexar los conceptos sobre restricciones existentes, describiendo cuáles son, ante qué condiciones de salud, funciones, factores o agentes de riesgo se producen, indicando si son temporales o permanentes y las recomendaciones que sean pertinentes. Custodia de las evaluaciones médicas.
Exámenes toxicológicos – 2 parámetros.	05	El examen toxicológico debe mostrar la presencia de drogas psicoactivas o fármacos que no le han sido recetados a la persona es indicio de drogadicción, este a su vez debe estar firmado por el medico evaluador y la solicitud deberá estar firmada por la persona natural o jurídica (Representante legal o la persona debidamente autorizada) que será titular del dictamen técnico toxicológico.

		Para obtener una prueba de toxicología, por lo general se utilizan muestras de orina, sangre, cabello o saliva. **Nota: Realizar el examen toxicológico en las instalaciones del CEFIT, en el momento que sean requeridos.**
Prueba de contenido de alcohol en saliva.	05	La prueba de contenido de alcohol debe mostrar la concentración relativa de alcohol en saliva en el cuerpo y mostrar la cantidad de alcohol que la persona bebió. Esta prueba se debe detectar en un tiempo de 12 a 24 horas, dado que el alcohol se metaboliza con bastante rapidez, la cual deberá ser firmada por las partes, médico y examinado. **Nota: Realizar la prueba de contenido de alcohol en las instalaciones del CEFIT, en el momento que sean requeridas.**

12.Perspectiva de análisis que permita la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. El CEFIT, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el decreto 1085 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos. Según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia y que ella pueda generar influencia directa en la ejecución del mismo. Son riesgos previsibles a cargo del contratista**. *VER ANEXEO TABLA ESTIMACION DE RIESGOS PROCESO DE CONTRATACION ELABORADO PARA ESTE PROCESO.***

12.1. Garantías a solicitar según la naturaleza del contrato. Debido a las características esenciales del contrato a celebrar y por la complejidad de su objeto y con fundamento en Ley 80 de1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011 y el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DE 2015, la entidad debe indicar si solicitara garantías dentro del proceso.

JUSTIFICACION. El CEFIT, según la naturaleza de este proceso contractual y de conformidad en lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, decide la **NO** exigencia de garantías, para lo cual realizará los debidos seguimientos en la ejecución del contrato a través de la supervisión, con el fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales según lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y con el propósito de garantizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto del contrato durante todo su plazo de ejecución.

13. Obligaciones de las partes:

13.1. Obligaciones específicas del contratista:

1. Disponer del personal requerido por la entidad y realizar el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales
2. Velar por que se cumpla con la utilización de la dotación por parte del personal designado para la ejecución del contrato

3. Reportar oportunamente al CEFIT, cualquier anomalía o dificultad presentada en el desarrollo del contrato con el fin de buscar soluciones
4. Informar al supervisor de la entidad sobre cualquier reemplazo o asignación de personal nuevo para la ejecución del contrato
5. Presentar al supervisor del contrato la certificación en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, expedida por parte del Revisor Fiscal o Representante Legal según sea el caso.
6. Presentar informes a la supervisora designada por la entidad que incluya la relación del personal y los servicios prestados para el trámite del pago.
7. Realizar exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y egresos del personal administrativo y docente del CEFIT, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas.
8. Realizar los exámenes de toxicología y pruebas de contenido de alcohol, de acuerdo a las especificaciones técnicas, siempre y cuando sean solicitadas por la institución.
9. Enviar los conceptos médicos y resultados de los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y egreso, examen de toxicología y pruebas de alcohol del personal administrativo y docente del CEFIT.
10. Realizar y entregar el diagnóstico de condiciones de salud de acuerdo con los resultados de las evaluaciones médicas y con la normatividad vigente.
11. Custodiar las historias clínicas correspondientes cumpliendo con lo señalado en el artículo 2 de la Resolución N°1918 del año 2009 y enviar notificación previa de su respectiva custodia.
12. Contar con el personal idóneo, especializado y autorizado por el Ministerio de Protección Social o Ministerio de Salud, para llevar a cabo estas evaluaciones médicas ocupacionales, exámenes de toxicología y pruebas de contenido de alcohol.
13. Responder por la calidad de los servicios prestados.
14. Responder por el cumplimiento de las actividades contractuales.
15. Atender las citas dadas según programación y horarios establecidos.
16. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contrato.
17. Contar con la infraestructura adecuada para realizar los respectivos exámenes relacionados en las especificaciones técnicas.
18. Las evaluaciones toxicológicas deben de mostrar la presencia de drogas psicoactivas o fármacos, si las hay, de acuerdo al caso.
19. Los exámenes toxicológicos y pruebas de contenido de alcohol se deben de realizar en las instalaciones del CEFIT, de acuerdo a las especificaciones técnicas y la solicitud de las personas autorizadas.
20. Se debe realizar un análisis toxicológico, que confirmen y/o cuantifiquen las drogas indicadas en el análisis, por el medico evaluador.
21. Tiempo estimado para arrojar los resultados de las evaluaciones toxicológicas entre dos o tres días después del consumo, ya que arroja resultado dentro los 15 minutos.
22. El resultado de las pruebas de contenido de alcohol tarda aproximadamente entre 6 y 15 minutos en arrojar un comprobante, este debe ser informado inmediatamente a la institución.
23. Las pruebas de contenido de alcohol deben ser firmadas por las partes, médico y examinado.
24. Los resultados de los exámenes toxicológicos y pruebas de contenido de alcohol, estas deben de ser confiables, seguros y analizados.
25. Garantizar el buen proceso en la realización de las pruebas de alcohol y exámenes médicos toxicológicos.
26. La realización de las pruebas de alcohol y exámenes toxicológicos, estos deben ser de manera discreta y la información oportuna para la institución.

13.2 . Obligaciones generales del contratista:

1. Informar oportunamente al supervisor sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad.
2. Acatar las instrucciones que le sean impartidas por el supervisor.
3. Pago de la Seguridad Social y parafiscales y presentar el certificado de paz y salvo respectivo
4. Presentar cuenta de cobro en las fechas establecidas por la entidad
5. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012, decreto 1273 del 2018, Ley 1955 de 2019 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral.
6. Garantizar la calidad del servicio contratado.
7. Responder por pérdidas o daños cuando se demuestre responsabilidad del personal contratado
8. Garantizar óptimas relaciones interpersonales entre el personal a su cargo y el personal del CEFIT.
9. Desarrollar los mecanismos necesarios para la prevención de riesgos y accidentes en relación con el servicio contratado
10. Cumplir estrictamente con las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley 100 de 1993, en relación al personal que destine para prestar el servicio objeto de este contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
12. Dar cumplimiento a todas las especificaciones contenidas en el presente estudio previo, invitación publica, cuadro de cantidades y requerimientos técnicos, que hacen parte integral del contrato.
13. Asumir las relaciones laborales que surjan con el personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato.
14. Atender todas las obligaciones de nómina, personal, dotación y seguridad social pertinentes y aplicar las normas propias de su reglamento interno

13.3. Obligaciones de la entidad:

1. Designar un supervisor para el contrato
2. Suscribir el acta de inicio
3. Realizar el control administrativo, jurídico, técnico y financiero para lo cual deberá realizar el análisis del expediente para garantizar el cumplimiento de los requisitos exigidos
4. Velar por que el contratista cumpla con todas las obligaciones relacionadas en el contrato y a la propuesta presentada
5. Deberá solicitar los informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente
6. Velar por que se cumplan con las obligaciones laborales adquiridas con el personal a cargo cuando sea el caso o se cumpla con los aportes a los sistemas de seguridad social, pensión y ARL cuando sea persona natural.
7. Cancelar el valor del contrato en los plazos establecidos, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
8. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
9. Realizar los requerimientos necesarios que garanticen la debida ejecución del contrato

14. MULTAS En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, EL CEFIT mediante Resolución motivada, le impondrá multas equivalentes al DOS POR CIENTO (2%) del valor del contrato y hasta un máximo del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato.

Parágrafo. Debido Proceso: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción).
De igual manera se aplicará una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada día en que tarde el contratista para la suscripción del acta de inicio, respecto del plazo inicial estimado para dicho trámite

15. Convocatoria a veedurías. Los ciudadanos apoyarán la acción del Estado colombiano y especialmente del CEFIT, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, deberá asumir explícitamente compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y, la Ley 850 de 2003, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación para que de considerarlo procedente formulen las recomendaciones escritas que a su juicio sean necesarias para buscar la eficiencia institucional.

16.Valores asociados al contrato.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y/o similares, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas, contribuciones y/o similares establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, que sean imputables y comprobables para el objeto y alcance del presente proceso. Por lo tanto, al preparar su oferta el proponente deberá considerar todos los tributos que puedan afectar su precio y hayan de causarse tanto con la presentación de la propuesta, así como con la suscripción, legalización y ejecución del contrato, en caso de resultar favorecido con la adjudicación.

Los impuestos, estampillas y demás que se deberán asumir en la legalización del contrato, de conformidad con el Acuerdo Municipal 046 del 18 de diciembre de 2024, del Municipio de Envigado, son:

1) **Impuesto de Industria y Comercio:** en virtud de lo establecido en el Capítulo II del acuerdo Municipal 046 del 18 de diciembre de 2024. Este impuesto se cancela en cada acta de pago por lo que es el área Financiera y Contable del CEFIT, la responsable de hacer la deducción a los contratos que les aplique en la causación de cada acta parcial.
2) **Tasa Pro Deporte y Recreación:** en virtud de lo establecido en el capítulo XV del Acuerdo Municipal 046 del 18 de diciembre de 2024. Este impuesto se cancela en cada acta de pago por lo que es el área Financiera y Contable del CEFIT, la responsable de hacer la deducción a los contratos que les aplique en la causación de cada acta parcial.
3) **Estampilla Pro Cultura:** en virtud de los establecido en el Capítulo XVI del Acuerdo Municipal 046 del 18 de diciembre de 2024. Este impuesto se cancela en cada acta de pago por lo que es el área Financiera y Contable del CEFIT, la responsable de hacer la deducción a los contratos que les aplique en la causación de cada acta parcial.
4) **Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor:** en virtud de lo contenido en el Capítulo XVII del acuerdo Municipal 046 del 18 de diciembre de 2024. Este impuesto se cancela en cada acta de pago por lo que es el área Financiera y Contable del CEFIT, la responsable de hacer la deducción a los contratos que les aplique en la causación de cada acta parcial.
5) **Retención en la fuente y las demás retenciones a las que hubiere lugar: Se** realizarán acorde a lo reglamentado por Ley.
6) **Estampilla Pro Desarrollo Institución Universitaria de Envigado (IUE):** en virtud de lo establecido en el Capítulo XVIII del acuerdo Municipal 046 del 18 de diciembre de

2024. Este impuesto se cancela en cada acta de pago por lo que es el área Financiera y Contable del CEFIT, la responsable de hacer la deducción a los contratos que les aplique en la causación de cada acta parcial.

17. ANEXOS. Relación de anexos en el presente proceso de contratación de mínima cuantía, que se publicara con el presente estudio previo**:**

- Anexo 1. Estimación de Riesgos proceso de Contratación
- Anexo 2. Formatos mínima cuantía
- Anexo 3. Cuadro de Cantidades
- Anexo 4. Acuerdo 052 del 2017
- Anexo 5. Fichas técnicas (cuando aplique)
- Anexo 6. Matriz de riesgos.